PACTO DE RELACIONES

Celebrado en Quito, el 6 de Marzo de 1992 e:.v:., entre la

GRAN LOGIA EQUINOCCIAL DEL ECUADOR
AA:.LL:. y AA:.MM:.

2355727
~~267635~~
Alfilo Taran

y el

SUPREMO CONSEJO DEL Gr:. 33
PARA LA REPUBLICA DEL ECUADOR
R:.E:.A:. y A:.

ALTAS DIGNIDADES Y OFICIALES DE LA GRAN LOGIA EQUINOCCIAL

Período 1991/1993 ev:.

M:.R:. Gran Maestro	Q:.H:. Jaime A. Chiriboga Estupiñán
M:.R:. Past Gran Maestro	Q:.H:. Ricardo López Pinto
M:.R:. Diputado G:.M:.	Q:.H:. Pablo Ricaurte Vela
Primer Gran Vigilante	Q:.H:. Miguel Sánchez Jiménez
Segundo Gran Vigilante	Q:.H:. Eddie Cantos Sarmiento
Gran Orador	Q:.H:. Nelson Almeida García
Gran Secretario	Q:.H:. Jaime Barberis Romero
Gran Secs. RRs. Interp:.	Q:.H:. Marco Ordóñez Andrade
Gran Tesorero	Q:.H:. Pedro Freile Paz y Miño
Gran Director de Ceremónias	Q:.H:. Domingo Morales Arancibia
Gran Primer Diácono	Q:.H:. Marcelo Almeida Zúñiga
Gran Segundo Diácono	Q:.H:. Reinaldo Páez Zumárraga
Gran Guarda Templo Interior	Q:.H:. Ramón Torres Pazmiño
Gran Guarda Templo Exterior	Q:.H:. Manuel Torres Vasco

RR:.LL:.SS:. de la Obediencia:

Ley Natural No. 1	R:.E:.A:.y A:. Quito
El Quiteño Libre No. 2	R.York Quito
Fraternidad No. 3	R:.E:.A:.y A:. Quito
Rumiñahui No. 4	R.York Quito
Fraternidad Manabita No. 5	R.York Manta
Luz de Manta No. 6	R:.E:.A:.y A:. Manta
Voltaire No. 7	R:.E:.A:.y A:. Quito
Simón Bolívar Nº 12	R. York Quito
René Garcia Valezuela No. 13 (Estudios e Investigación)	R:.E:.A:.y A:. Quito
Gran Reunión Americana Nº. 14 (en formación)	R:.E:.A:.y A:. Quito
Pichincha No. 15	R:.E:.A:.y A:. Quito
Libertad No. 16	R:.E:.A:.y A:. Cuenca
Luis Vargas Torres No. 17	R:.E:.A:.y A:. Quito
George Washington Nº. 18	R:. Americano Quito
Arauco No. 20	R:.E:.A:.y A:.(Ch.) Quito
Fernando Daquilema Nº. 21	R.York Riobamba
Nueva América No. 22	R.York Quito
Jambelí Nº 23	R:.E:.A:.y A:. Machala
Eloy Alfaro Nº24	R:.E:.A:.y A:. Quito
Eternidad Nº25	R. York Quito
Flavio Elfaro Nº 26	R:.E:.A:.y A:. Quito

GRANDES DIGNATARIOS Y OFICIALES
DEL SUPREMO CONSEJO DEL GRADO XXXIII
para la República del Ecuador

Período 1990/94 ev:.

PABLO GUERRERO TORRES
M:.P:. Soberano Gran Comendador

RODRIGO ALVAREZ SAA
Ex Soberano Gran Comendador

FIDEL JARAMILLO TERAN
Lugarteniente Gran Comendador

JAIME VELASQUEZ TERAN
Gran Ministro de Estado

ANTONIO VERGARA LIRA
Gran Secretario General

GALO FLOR PINTO
Gran Canciller

GALO PACHANO HOLGUIN.
Gran Tesorero General del S:.I:.

JAIME ARTURO CHIRIBOGA ESTUPIÑAN
Gran Maestro de Ceremonias

JUAN MORA GAIBOR
Gran Hospitalario

FRANCISCO HUERTA MONTALVO
Gran Porta Estandarte

EFRAIN TORRES CHAVEZ
Ilustre Capitán de Guardias

CARLOS REINOSO CALERO

Grados Capitulares del R:.E:.A:.A:.

Cámaras de Perfección, Grado 4:

"Francisco Portilla Nº. I" - Quito.
"Adolfo Corral Nº 2" - Cuenca.
"Juan Pantalone No.3" - Manta.
"Manuel Serrano No.4" - Machala.

Grado 8:

"Alfonso Cruz Orejuela Nº I" - Quito.
"Jorge Boada Recalde Nº 2" - Cuenca.
"Luis Vargas Torres Nº 3" - Manta.

Grado 14:

"Antonino Sáenz de Tejada Nº I" - Quito.
"Juan Pantalone Nº 2" - Cuenca

Soberano Capítulo Rosa Cruz, Grado 18:

"Forest La Rose Yoder Nº I" - Quito.

Soberana Corte, Grado 27:

"José Peralta Nº I" - Quito.

Consejo de Caballeros Kadosh, Grado 30. Quito

Supremo Consejo, Grado 33.

TRATADO DE RELACIONES ENTRE EL SUP:.CONS:.GR:.33 Y LA M:.R:.GRAN LOGIA EQUINOCCIAL DEL ECUADOR.

En el Templo de la Fraternidad, en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los seis días del mes de Marzo del mil novecientos noventa y dos el Sup:.Cons:.Gr:. 33 del R:.E:.A:. y A:., debidamente representado por el M:.P:.Sob:.Gr:.Com:.I:.P:.H:. Pablo Guerrero Torres y el Gr:.Sec:.I:.P:.H:. Antonio Vergara Lira, por una parte; y por otra la M:.R:.Gran Logia Equinoccial del Ecuador representada por su M:.R:.Gran Maestro Jaime Arturo Chiriboga Estupiñán y su Gr:.Sec:. Jaime Barberis Romero, acuerdan suscribir el presente TRATADO con el objeto de mantener coordinación y armonía en las actividades tanto del Simbolismo como de las Cámaras y más Cuerpos Filosóficos del R:.E:.A:. y A:. para el cumplimiento de los Altos Fines de la Orden:

ARTICULO PRIMERO:

Las partes se reconocen como Potencias Masónicas con independencia, soberanía administrativa y organizativa de acuerdo con sus respectivas Constituciones y Reglamentos, pero integrantes de una sola Institución en cuanto hace relación a la aceptación de la doctrina y objetivos de la Masonería Universal;

ARTICULO SEGUNDO:

El Sup:.Cons:.Gr:. 33 se compromete a aceptar como integrantes de sus Cámaras y más Cuerpos solo a los MM:.MM:., que estén activos y cotizantes en las Logias que dependan de la M:.R:. Gran Logia Equinoccial del Ecuador en toda su jurisdicción, cualquiera sea el Rito que ellas practiquen, salvo lo establecido en el Artículo Cuarto de este TRATADO;

ARTICULO TERCERO:

El Sup:.Cons:. se compromete a no crear ni mantener Llog:.SSim:. ni Cámaras de Ex-Venerables Maestros bajo su jurisdicción independientemente de las que integren la M:.R:. Gran Logia Equinoccial en su territorio.

La Gran Logia Equinoccial se compromete a no reconocer ni auspiciar Altos Cuerpos de Masonería Filosófica que no dependan del Sup:.Cons:.

ARTICULO CUARTO:

Los HH:. que tengan el título de Miembro Honorario, Ad Vitam o Emérito en una Log:.Simb:. podrán ser miembros activos en los Cuerpos Filosóficos.

El Cese voluntario concedido a un H:. en el Simbolismo causará automáticamente el mismo efecto en los Cuerpos Filosóficos a que pertenezca.

Si un H:. fuere irradiado en el Simbolismo por falta de asistencia o incumplimiento de sus obligaciones económicas, dicha irradiación surtirá el mismo efecto, automáticamente, en los Cuerpos Filosóficos a que pertenezca.

La irradiación por falta de asistencia o incumplimiento de la obligaciones económicas en los Cuerpos Filosóficos, no producirá efecto en el Simbolismo.

Si un H:. fuere irradiado por causas diferentes a las anotadas o expulsado del Simbolismo, el Cuerpo Filosófico que corresponda al más alto grado que ostente dicho H:. podrá juzgar los motivos de la sanción y resolver si el H:. puede continuar trabajando en el Filosofismo, resolución de la cual la Gran Logia podrá apelar ante el Sup:.Cons:.

Si un H:. fuere irradiado o expulsado del Filosofismo, las infracciones que hubieren motivado la sanción, tienen que ser denunciadas ante la Gran Logia para que sean juzgadas de acuerdo con las normas correspondientes. Si las sentencias emitidas fueran contradictorias, la resolución final deberá ser dictada en forma conjunta por el Sob:.Gr:.Com:. y el M:.R:. Gran Maestro.

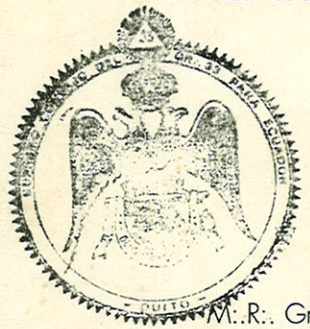
ARTICULO QUINTO:

La Gran Logia Equinoccial no reconoce privilegios en favor de los HH:. que tengan grados filosóficos. De igual manera, el Sup:.Cons:. no reconoce privilegios en favor de los HH:. por los cargos o funciones que desempeñen en el Simbolismo;

ARTICULO SEXTO:

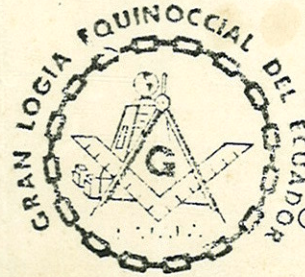
En caso de surgir problemas entre las dos Potencia, o hechos que amenacen la seguridad y desarrollo de la Orden, la Altas Partes se comprometen a constituir un Comité de Coordinación, con igual número de Delegados, con el objeto de acordar soluciones fraternales, o medidas adecuadas a las circunstancias.

Para constancia del ACUERDO existente sobre lo que antecede, firman por las Altas Partes, en dos ejemplares de igual tenor.



PABLO GUERRERO TORRES
M:.P:.Sob:.Gr:.Com:. del Sup:. Cons:. Gr:. 33

JAIME ARTURO CHIRIBOGA ESTUPIÑAN
M:.R:. Gran Maestro de la M:.R:.G:.Log:. Equinoccial del Ecuador.



ANTONIO VERGARA LIRA
Gr:. Sec:. del Sup:. Cons:. Grado33

JAIME BARBERIS ROMERO
Gr:. Sec:. de la Gr:. Log:. Equinoccial del Ecuador